OBJETO CONTRACTUAL

CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCHIVADORES METALICOS PARA DOS OFICINAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA

INTRODUCCIÓN

El artículo 54 del Decreto Ley 1421 de 1993 determina que la estructura administrativa del Distrito Capital comprende el sector central, el sector descentralizado, y el de las localidades.

El artículo 22 del acuerdo 257 de 2006 establece que dentro de la estructura administrativa de la Alcaldía Mayor de Bogotá se ubican las Secretarías de Despacho y las define como "*Las secretarías de despacho son organismos del Distrito Capital, con autonomía administrativa y financiera, que bajo la dirección de la respectiva secretaria o secretario, tienen como objetivo primordial la formulación y adopción de las políticas, planes generales, programas y proyectos distritales del Sector Administrativo de Coordinación al que pertenecen, así como la coordinación y supervisión de su ejecución"*

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Es así que la Alcaldía Local tiene como misión *"ser una dependencia de la Secretaría Distrital de Gobierno responsable de apoyar la ejecución de las competencias asignadas a los Alcaldes o Alcaldesas Locales. En este sentido, deberán coordinar la acción del Distrito en las localidades y participar en la definición de las políticas de promoción y gestión del desarrollo de su territorio. Asimismo, fomentar la organización de las comunidades, la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública, la promoción de la convivencia y la resolución de conflictos.".*

El artículo 5° del Decreto Distrital 411 de 2016, establece las siguientes funciones para las alcaldías locales:

ARTÍCULO 5°. ALCALDÍAS LOCALES. Corresponde a las Alcaldías Locales el ejercicio las siguientes funciones:

"a) Formular el Plan de Desarrollo Local en el marco de las orientaciones distritales.

b) Promover la organización social y estimular la participación ciudadana en los procesos de la gestión pública local en el marco de las orientaciones distritales en la materia.

c) Coordinar la ejecución en el territorio de los planes programas y proyectos de las entidades y organismos Distritales que intervienen en la localidad, como complemento al Plan de Desarrollo local, conforme a los lineamientos y orientaciones distritales.

d) Desarrollar los procesos asociados a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local, cuando la delegación de la facultad de ejecución del gasto recaiga en el Alcalde Local.

e) Promover los procesos y canales de interlocución entre la administración central y las Juntas Administradores (sic) Locales.

f) Coordinar el desarrollo de las acciones de policía de las autoridades locales que operan bajo la orientación control administrativo de la Secretaría Distrital de Gobierno como entidad competente.

g) Coordinar el desarrollo de los programas y acciones policivas, tendientes a disminuir y prevenir las contravenciones definidas en la Ley, así como en el trámite y desarrollo del proceso asociado a las infracciones en el ámbito local.

h) Adelantar los trámites y acciones necesarios para el cumplimiento de las normas de policía vigentes sobre protección al consumidor, control de calidad, precios, pesas y medidas.

i) Efectuar el control policivo a los establecimientos de comercio conforme a las disposiciones vigentes en materia.

j) Realizar el cobro persuasivo ele las sanciones económicas derivada de la acción policiva de las autoridades a cargo de la Secretaría Distrital de Gobierno y reportar la información a la Secretaría Distrital de Hacienda.

k) Adelantar el estudio y registro de la personería jurídica de las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Vivienda Comunitaria y Asociaciones Comunales de Juntas Domiciliadas en la localidad y demás formas sociales que le competa conforme a la Ley.

l) Desarrollar los procesos y procedimientos requeridos para apoyar el cumplimiento de las funciones propias o delegadas en los Alcaldes Locales como autoridad Administrativa, Política y de Policía en lo Local.

m) Difundir la información relacionada con la gestión local conforme los lineamientos, procesos y procedimientos definidos por la Secretaría.

n) Atender las peticiones y requerimientos relacionados con asuntos de su competencia.

o) Las demás funciones asignadas por la ley que correspondan a su naturaleza."

El artículo 8° del Acuerdo 40 de 2019 del Concejo de Bogotá establece que *"en cada una de las localidades habrá un Fondo de Desarrollo Local con personería jurídica y patrimonio propio. Con cargo a los recursos del Fondo se financiarán las inversiones priorizadas en el Plan de Desarrollo Local, en concordancia con el Plan Distrital de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial"*

Que el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2020 - 2024 **"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA BOGOTÁ DEL SIGLO XXI,"** como política pública referente de las acciones de la Administración Distrital en el cuatrienio que comprende desde junio de 2020 hasta junio de 2024, contempla dentro de su **Propósito 1.** *"Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política",* el cual busca: *"Redistribuir los costos y los beneficios de vivir en Bogotá y su región. Generar condiciones de posibilidad para que las poblaciones que tradicionalmente han sido excluidas de las oportunidades de desarrollo y han asumido los mayores costos de vivir en la ciudad, puedan ejercer plenamente sus derechos, realizar sus deberes y disfrutar de los beneficios de vivir en la ciudad. Para quienes han gozado de mayores oportunidades de desarrollo educativo, social y económico, aumentar las oportunidades de solidaridad, generación y redistribución de los beneficios de vivir en la ciudad, en función de disminuir las inequidades y aumentar las oportunidades para todos. Este propósito busca cerrar brechas, nivelar la cancha de las oportunidades y aumentar la disposición de la ciudadanía a ejercer su propia agencia y cooperar en la construcción del proyecto común expresado en la Constitución de 1991 y en sentar las bases en estos 4 años para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 2030. De igual forma busca atender la emergencia social, económica y ambiental derivada de la pandemia por el Covid 19, mitigar sus consecuencias y*

generar condiciones de reactivación social y económica en el mediano y largo plazo. Para mitigar los efectos negativos que en materia económica genere la pandemia, este propósito también busca aumentar, de manera sostenible, la productividad, la competitividad, la innovación, el bienestar y la distribución equitativa de la prosperidad colectiva."

Así mismo, como lo describe el Plan de Desarrollo Distrital en su **Programa 1. Subsidios y transferencias para la equidad**. *Garantizar un ingreso mínimo por hogar, que reduzca el peso de los factores que afectan la equidad del ingreso de los hogares. Para ello, el programa tiene previsto fortalecer el esquema de subsidios y contribuciones en forma de transferencias monetarias condicionadas y no condicionadas, bonos canjeables por bienes y servicios, subsidios en especie, entre otros para niños, jóvenes, mujeres jefas de hogar,* ***adultos mayores*** *y familias de Bogotá, a fin de reducir los índices de pobreza monetaria, multidimensional y de feminización de la pobreza, consolidando en el mediano y largo plazo los avances logrados con el Sistema de Bogotá Solidaria en Casa, y fortalecer el modelo de inclusión social y ciudadana que contribuya a la participación y transformación cultural, deportiva, recreativa y artística en la vida cotidiana de los ciudadanos de Bogotá.*

Es así, como la Secretaría de Integración Social es la entidad del Distrito encargada de liderar y formular las políticas sociales del Distrito Capital para la integración social de las personas, las familias y las comunidades, con especial atención para aquellas que están en mayor situación de pobreza y vulnerabilidad; debe ejecutar las acciones que permitan la promoción, prevención, protección, rehabilitación y restablecimiento de sus derechos, mediante el ejercicio de la corresponsabilidad y la cogestión entre la familia, la sociedad y el Estado.

La Secretaría de Integración Social – SISD, está presente en las 20 localidades de Bogotá, ofreciendo un conjunto de servicios, modalidades, estrategias, beneficios y transferencias monetarias a la población más vulnerable. Dentro de sus programas se destaca el **"SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONA MAYOR",** cuyo fin primordial es *"Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores a través de la entrega de un apoyo económico, que permita ampliar sus oportunidades y promover un envejecimiento y una vejez digna con autonomía e independencia",* el cual consiste en un aporte fijo mensual en dinero entregado a las personas mayores del Distrito Capital que se encuentran en situación de vulnerabilidad social e inseguridad económica, acompañado de procesos de desarrollo humano para fortalecer la autonomía e independencia de esta población.

A lo largo del año 2023, la Secretaría de Integración Social – SDIS, adelantó un aumento de cobertura para la Localidad de Suba, permitiendo que el programa "**SERVICIO APOYOS ECONÓMICOS PARA PERSONA MAYOR**" llegue a más familias vulnerables. Mediante circular del Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal de la Alcaldía Mayor de Bogotá, **CIRCULAR CONFIS N° 4 de 2022**, se modificaron los lineamientos de política para las líneas de inversión local 2021-2024 y presupuestos participativos, con el fin de responder a las necesidades planteadas por las localidades, entre ellas la demanda de cupos adicionales para beneficiar más adultos mayores con el Subsidio Tipo C, alcanzando un total de 6.630 beneficiarios para la Localidad de Suba. Éste aumento de cobertura ha obligado a la Alcaldía Local de Suba a buscar soluciones definitivas con el fin de proporcionar espacios dignos y seguros para proteger y salvaguardar la información física de las historias sociales nuevas y existentes de todos sus beneficiarios, para lo cual, ha venido adelantando obras locativas con el fin de ampliar espacios para el archivo de la Entidad.

La Alcaldía Local de Suba, en su sede Casa de la Participación, tiene diversos espacios destinados a la atención física y prioritaria para el adulto mayor y el seguimiento de sus historias sociales, las cuales se componen de archivos físicos como la Ficha SIRBE, documentación personal del núcleo familiar del beneficiario, notificaciones, testigos documentales, formatos de actas de compromiso con su acudiente, formatos de entrega de tarjetas, registro de novedades, correspondencia, egresos, actas de defunción, etc; que son de vital importancia para el seguimiento

interno de la Oficina de Subsidio Tipo C y/o la respuesta oportuna a entes de control, juzgados u otras entidades, y no cuenta con los suficientes archivadores que le permita desarrollar las funciones a plenitud.

En ese mismo sentido, la Alcaldía Local de Suba en su sede Casa de la Participación, dispone de la Oficina Jurídica, área encargada de la Inspección, Control y Vigilancia de los establecimientos de comercio abiertos al público, espacio público, urbanismo y obras de construcción, tarifas de los parqueaderos públicos, antenas de telefonía celular, establecimientos de suerte y azar., entre otros asuntos.

La Oficina Jurídica tiene actualmente un archivo físico donde reposa la documentación técnica y jurídica de los expedientes físicos de infracciones al Régimen de Obras y Urbanismo, (Leyes 9 de 1.989 y 338 de 1.997), Ley 810 de 2.003, Decreto Ley 1052 de 1.998 y Decreto 735 de 1.993 o Plan de Ordenamiento Territorial, actuaciones administrativas que tienen como fin el cumplimiento de las normas vigentes en los temas señalados con el imposición de sanciones por el incumplimiento a dicha normatividad, tales como sellamientos preventivos, multas, órdenes de demolición, entre otros.

Los expedientes físicos se van alimentando constantemente de correspondencia entre entidades del Distrito, informes técnicos de seguimiento, planos, documentos de propiedad, pruebas, resoluciones, entre otros documentos de carácter jurídico que se requieren para dar resolución a los procesos que lleva la Alcaldía Local de Suba. Éste aumento de documentación ha obligado a la Alcaldía Local de Suba igualmente, a buscar soluciones definitivas con el fin de proporcionar espacios dignos y seguros para proteger y salvaguardar la información física de sus expedientes jurídicos.

El Plan de Desarrollo Local de Suba, denominado **"UN NUEVO CONTRATO SOCIAL Y AMBIENTAL PARA SUBA",** adoptado mediante Acuerdo Local No. 004 del 15 de octubre de 2020, *"Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para la localidad de Suba para el periodo 2021-2024, el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local",* plantea dentro de su propósito 5. CONSTRUIR BOGOTÁ-REGIÓN CON GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENTE Y CIUDADANÍA CONSCIENTE, cuyo objetivo es: "Para promover una localidad que recupere la confianza necesitamos orientar una gestión administrativa que recupere el sentido y el valor de lo público. La localidad necesita una nueva forma de gobierno que responda a las nuevas ciudadanías en un contexto de nueva ciudad. La agenda debe ser el resultado de la co-creación de herramientas de diagnóstico, diseño e implementación de proyectos que respondan a las necesidades de la ciudadanía. Para poder co-crear necesitamos un gobierno con una estructura más horizontal con relación a la ciudadanía. Ello implica dotar a la gente de herramientas que le permitan ejercer una participación incidente con poder y control, poder para tomar decisiones efectivas y control para ejercer una oportuna y necesaria veeduría de la acción administrativa".

Artículo 60. Objetivos. Serán objetivos de este propósito:

- Fortalecer la gestión institucional de la Alcaldía Local, para aumentar su gobernabilidad democrática local.
- Fortalecer las capacidades organizacionales para la atención del proceso de Inspección, Vigilancia y Control.

Artículo 61. Estrategias:

- Diseñar e implementar un plan estratégico mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

- Diseñar e implementar un plan estratégico para optimizar al proceso de Inspección, Vigilancia y Control, de acuerdo a los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.
- Articular los programas que tiene el Gobierno distrital, en términos de Tecnología, Información y Comunicación en pro de la construcción de una localidad digital.

Artículo 66. Programa Gestión Pública Local:

Construir un nuevo contrato social para a Suba del siglo XX requiere que la Alcaldía Local, contribuya a generar un marco adecuado para la gobernanza local. En este marco, se busca garantizar que la ciudadanía, con su participación activa e incidente, tenga un papel protagónico en el gobierno abierto, participativo, transparente y colaborativo.

Este programa tiene como fin la recuperación de la confianza de la ciudadanía en la gestión de la Alcaldía local, para lo cual se plantean 3 líneas de intervención. La primera se enfoca en estrategias de fortalecimiento institucional, que permitan a la Alcaldía mejorar sus procesos misionales y de gestión, para tramitar las demandas ciudadanas con mayor eficiencia. La segunda línea está enfocada en la Inspección, Vigilancia y Control, desde un enfoque preventivo, que permita garantizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de convivencia, establecimientos de comercio, normas urbanísticas, espacio público, entre otros. La tercera línea tiene como objetivo facilitar los ejercicios de transparencia y control social, a través de las rendiciones de cuentas, como un espacio de interlocución entre la ciudadanía y la Alcaldía, sobre la gestión adelantada y las necesidades de mejora.

Artículo 67. Metas e indicadores del programa:

Gestión pública local - Fortalecimiento institucional - Realizar 4 estrategias de fortalecimiento institucional.

Mediante Decreto 101 de 2010: *"por medio del cual se fortalece institucionalmente a las Alcaldías Locales, se fortalece el esquema de gestión territorial de las entidades Distritales en las localidades se desarrollan instrumentos para una mejor gestión administrativa y se determinan otras disposiciones"*, se determina la delegación de la facultad de contratación, así: "Delegar en los Alcaldes o Alcaldesas Locales la facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente (Artículo 8).

El Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS), cuenta con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creado por el Acuerdo 8° de 1987, Concejo Distrital, de acuerdo con lo previsto por la citada norma, el Fondo tiene por objeto principal el manejo de los bienes y recursos de la Localidad, en razón a dicho objeto la Entidad debe desarrollar en cumplimiento de la ley y en acatamiento de los principios que orientan la administración pública, la contratación de los bienes y servicios requeridos

Que el Fondo de Desarrollo Local de Suba cuenta con el proyecto de inversión registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del Distrito No. 2033 **"XXXXXXXXXXXXX"** con la meta: "**XXXXXXXXX**."

En este sentido y por todo lo expuesto anteriormente, se considera necesaria y oportuna la adquisición de archivadores metálicos rodantes diseñados para almacenar en archivo el alto volumen de historias sociales de la Oficina de Subsidio Tipo C y los expedientes jurídicos de la Oficina Jurídica; que sean dinámicos, ajustados a cada

una de las necesidades de cada oficina y que optimicen los espacios que se han venido adecuando en la sede Casa de la Participación, mediante la ejecución de otros contratos de obra.

Para el adecuado funcionamiento y prestación de los servicios propios de la Entidad, la Alcaldía Local de Suba debe garantizar que cada uno de los grupos de trabajo cuente con un servicio de archivo y gestión documental que permita adelantar la gestión de los documentos, su archivo y el manejo de la correspondencia, en cada una de las dependencias de la Alcaldía Local, que comprende desde la elaboración del documento hasta su disposición final, según lo establece el Decreto 514 de 2006 de la Secretaria Distrital de Gobierno.

Los archivos son importantes para la Administración, porque los documentos que los conforman son imprescindibles para la toma de decisiones basadas en antecedentes. Pasada su vigencia, estos documentos son potencialmente parte del patrimonio cultural y de la identidad Local. Así mismo, constituyen el referente natural de los procesos informativos de la Entidad.

Así mismo, las actividades que se adelantan día a día para dar cumplimiento a los objetivos y metas, se ven reflejados en la generación y trámite de documentos de distinta naturaleza (Ficha SIRBE, documentación personal del núcleo familiar del beneficiario, notificaciones, testigos documentales, formatos de actas de compromiso con su acudiente, formatos de entrega de tarjetas, registro de novedades, correspondencia, egresos, actas de defunción, etc para el caso de la Oficina de Subsidio Tipo C y correspondencia entre entidades del Distrito, informes técnicos de seguimiento, planos, documentos de propiedad, pruebas, resoluciones, entre otros documentos de carácter jurídico en la Oficina Jurídica de la Entidad), documentos que deben estar debidamente organizados y archivados según lo establece la norma de Gestión Documental a saber:

- Decreto 173 de 2004: "Por el cual se establecen normas para la protección de la memoria institucional, el patrimonio bibliográfico, hemerográfico y documental en el Distrito Capital".

- Decreto 514 de 2006: "Por el cual se establece que toda entidad pública a nivel Distrital debe tener un Subsistema Interno de Gestión Documental y Archivos (SIGA) como parte del Sistema de Información Administrativa del Sector Público".

- Ley 734 de 2001, Articulo 34, numeral 5: Son deberes de todo servidor "Custodiar y cuidarla documentación e información que, por razón de su empleo, cargo o función conserve bajo su cuidado o a la cual tenga acceso, e impedir y evitar la sustracción, destrucción, ocultamiento o utilización indebida".

La Administración Local se ha comprometido con la conservación, generando una apropiación institucional que debe ser asumida por todos los funcionarios que tienen a su cargo la producción y/o recepción, la organización y la facilitación de documentos y/o registros documentales que permiten reflejar la gestión institucional en derechos humanos, convivencia, seguridad, justicia, construcción de ciudadanía, gobernabilidad democrática y fortalecimiento del desarrollo local, creando una cultura de la conservación y la preservación, inspirada en criterios de calidad y excelencia, pero centrada en acciones concretas, eficientes, eficaces y oportunas que permitan crear condiciones ambientales, estructurales y administrativas propicias, con el objeto de garantizar la perdurabilidad de los documentos, rentabilizando al máximo los recursos humanos, económicos, materiales, tecnológicos y de tiempos disponibles.

OBJETIVO DEL ESTUDIO

En cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el Fondo De Desarrollo Local de Suba., realiza el presente estudio del sector económico y terciario, que comprende un análisis sectorial, económico, de mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta y análisis financiero a fin de llevar a cabo el proceso de *"***CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE ARCHIVADORES METALICOS PARA DOS OFICINAS DE LA ALCALDIA LOCAL DE SUBA***"*

Lo anterior tiene por objeto conocer las empresas que hacen parte del sector, garantizar la pluralidad de oferentes, y establecer por medio del estudio de mercado el precio de referencia del bien y/o servicio que se va a adquirir.

CLASIFICACION UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos de clasificador de bienes y servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
56101700	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
24102022	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento

A. ASPECTOS GENERALES

1. ECONOMICO

1.1 SECTOR

Sector económico [1]

En noviembre de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,77% Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) Total, nacional 2021 - 2022 (noviembre) Fuente: DANE, IPC.

IPC	Noviembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
IPC total	0,77	0,50	11,72	4,86	12,53	5,26

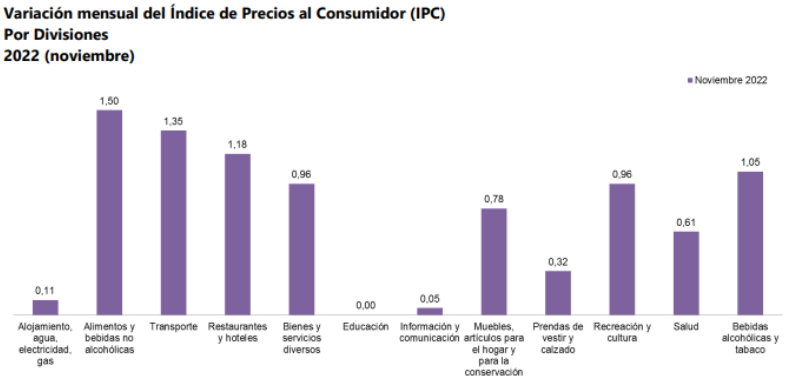
Fuente: DANE, IPC.

En noviembre de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,77%, la variación año corrido fue 11,72% y la anual 12,53%

[1] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_nov22.pdf

En noviembre de 2022 la variación anual del IPC fue 12,53%, es decir, 7,27 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,26%

El comportamiento mensual del IPC total en noviembre de 2022 (0,77%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,50%) y Transporte (1,35%).



Fuente: DANE, IPC Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der). En noviembre de 2022 la variación mensual del IPC fue 0,77%, frente a octubre de 2022. La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,50%, siendo esta la mayor variación mensual. En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: papas (19,52%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (5,53%) y café y productos a base de café (5,13%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: tomate de árbol (-7,85%), naranjas (-7,70%) y moras (-5,64%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación año corrido de 17,06%, siendo esta la segunda mayor variación año corrido. En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos de limpieza y mantenimiento (35,19%), equipo de iluminación (21,98%) y elementos de aseo (18,12%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros artículos de decoración (4,29%), servicio doméstico (5,79%) y cristalería y vajilla artículos, vajillas y utensilios de vidrio, cristal, porcelana y cerámica para el hogar (5,94%).

La división Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar registró una variación anual de 17,33%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En noviembre de 2022 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos de limpieza y mantenimiento (35,68%), equipo de iluminación (23,14%) y elementos de aseo (18,57%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: otros artículos de decoración (4,44%), servicio doméstico (5,81%) y ropa confeccionada para cama (6,33%).

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)					
Variaciones porcentuales 2003 - 2022					
AÑO 2022, MES 10					Base Diciembre de 2018 = 100,00
Mes	2018	2019	2020	2021	2022
Enero	0,63	0,60	0,42	0,41	1,67

Febrero	0,71	0,57	0,67	0,64	1,63
Marzo	0,24	0,43	0,57	0,51	1,00
Abril	0,46	0,50	0,16	0,59	1,25
Mayo	0,25	0,31	-0,32	1,00	0,84
Junio	0,15	0,27	-0,38	-0,05	0,51
Julio	-0,13	0,22	0,00	0,32	0,81
Agosto	0,12	0,09	-0,01	0,45	1,02
Septiembre	0,16	0,23	0,32	0,38	0,93
Octubre	0,12	0,16	-0,06	0,01	**0,72**
Noviembre	0,12	0,10	-0,15	0,50	
Diciembre	0,30	0,26	0,38	0,73	
En año corrido	3,18	3,80	1,61	5,62	**10,86**
Fuente: DANE.					
Actualizado el 5 de noviembre de 2022					

Variación anual del IPC en 2022, según ciudades

(IPC) según ciudades
2022

AÑO 2022, MES 10 — **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

		Variación Anual *											
Código ciudad	Ciudad	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
05001	Medellín	6,50	7,37	8,32	9,05	9,30	9,80	10,34	10,72	11,14	12,10		
08001	Barranquilla	8,81	9,80	10,21	10,64	10,82	11,00	11,47	12,94	13,16	13,54		
11001	Bogotá D.C.	5,94	7,03	7,34	8,11	8,33	8,89	9,21	9,69	10,42	11,16		
13001	Cartagena	6,59	7,70	8,40	9,33	9,78	9,83	10,66	11,90	12,53	13,34		
15001	Tunja	6,95	9,01	9,39	9,86	10,26	10,79	11,46	11,98	12,10	12,79		
17001	Manizales	7,15	7,90	8,59	9,07	9,04	9,37	9,87	10,46	11,05	11,81		
18001	Florencia	8,52	10,00	10,96	11,57	8,20	9,40	10,53	11,48	12,70	13,90		
19001	Popayán	9,75	10,97	10,66	11,95	7,71	9,06	10,34	11,35	12,66	13,40		
20001	Valledupar	8,86	9,61	10,36	11,19	11,44	11,80	13,11	14,28	14,38	15,16		
23001	Montería	6,89	8,62	9,36	10,38	10,51	10,36	11,65	12,53	13,23	14,17		
41001	Neiva	8,03	8,83	9,76	10,65	8,98	9,86	11,26	11,88	12,48	13,19		
44001	Riohacha	8,00	9,95	10,45	11,11	11,42	11,29	12,29	13,67	14,34	15,04		
47001	Santa Marta	10,66	12,37	12,63	12,29	12,63	13,07	13,72	14,42	14,41	15,28		
50001	Villavicencio	8,94	9,84	10,36	10,90	10,17	10,51	11,53	12,14	12,55	13,20		
52001	Pasto	8,13	9,04	9,63	10,05	9,36	8,85	9,84	10,67	11,17	12,43		
54001	Cúcuta	10,04	11,05	11,89	12,28	11,79	13,65	14,09	14,26	14,73	15,62		
63001	Armenia	8,63	9,50	9,99	10,66	9,87	9,99	10,72	11,60	12,39	13,50		
66001	Pereira	8,37	9,68	9,81	10,14	9,69	9,85	10,53	11,33	12,27	13,20		
68001	Bucaramanga	8,47	9,19	9,70	10,05	9,95	10,45	11,16	11,63	12,25	12,61		
70001	Sincelejo	6,62	7,62	8,26	9,44	9,92	9,74	11,28	11,93	12,39	14,89		
73001	Ibagué	7,43	8,63	9,11	10,03	9,43	9,45	10,01	11,21	12,54	13,51		
76001	Cali	7,04	8,31	9,08	9,93	7,85	9,79	10,44	11,21	11,73	12,56		
87001	Otras áreas urbanas	7,39	8,49	8,91	9,68	9,39	9,47	9,94	10,71	11,33	11,92		
99999	**IPC Total**	**6,94**	**8,01**	**8,53**	**9,23**	**9,07**	**9,67**	**10,21**	**10,84**	**11,44**	**12,22**		

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Noviembre de 2022

Colombia, variación mensual del Indice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2022

AÑO 2022, MES 10 **Base Diciembre de 2018 = 100,00**

Variación mensual y año corrido 2022													
Mes	**Enero**	**Febrero**	**Marzo**	**Abril**	**Mayo**	**Junio**	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**	**Año corrido**
Total IPC	1,67	1,63	1,00	1,25	0,84	0,51	0,81	1,02	0,93	0,72			**10,86**
Alimentos Y Bebidas No Alcoholicas	3,79	3,26	2,84	2,75	1,56	0,65	1,17	1,85	1,61	1,21			**22,66**
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	0,72	0,77	0,86	0,68	0,66	0,38	0,23	0,27	0,46	0,56			**5,73**
Prendas De Vestir Y Calzado	4,03	1,23	-1,78	2,99	0,55	-2,64	3,60	0,45	1,33	0,23			**10,20**
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,46	0,71	0,58	0,82	0,83	0,54	0,56	0,76	0,57	0,40			**6,40**
Muebles, Articulos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	2,93	2,60	1,83	1,49	0,82	0,96	0,75	1,33	1,65	0,77			**16,16**
Salud	0,93	1,18	0,97	0,87	0,61	0,44	0,88	0,74	0,51	0,70			**8,10**
Transporte	1,85	1,13	0,37	0,66	0,27	0,76	0,96	0,68	0,69	1,09			**8,78**
Información Y Comunicación	0,13	0,04	-0,19	0,13	-0,05	-0,24	0,09	0,08	0,09	0,05			**0,14**
Recreación Y Cultura	0,58	0,83	0,01	1,18	0,38	0,61	0,31	0,60	0,69	0,89			**6,25**
Educación	0,00	4,48	0,30	0,01	0,18	0,00	0,00	0,17	0,80	-0,02			**5,98**
Restaurantes Y Hoteles	2,40	2,22	1,42	1,09	1,18	1,06	0,83	1,45	1,03	0,77			**14,29**
Bienes Y Servicios Diversos	1,29	1,26	1,00	0,96	0,88	0,61	0,53	1,54	1,21	0,90			**10,65**

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de Noviembre de 2022

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En el mes de **octubre de 2022,** el IPC registró una **variación de 0,72% en comparación con septiembre de 2022,** seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,72%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,21%), Transporte (1,09%), Bienes y servicios diversos (0,90%), Recreación y cultura (0,89%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,77%) y, por último, Restaurantes y hoteles (0,77%). Por debajo se ubicaron: Salud (0,70%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,56%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,40%), Prendas de vestir y calzado (0,23%), Información y comunicación (0,05%) y, por último, Educación (-0,02%).

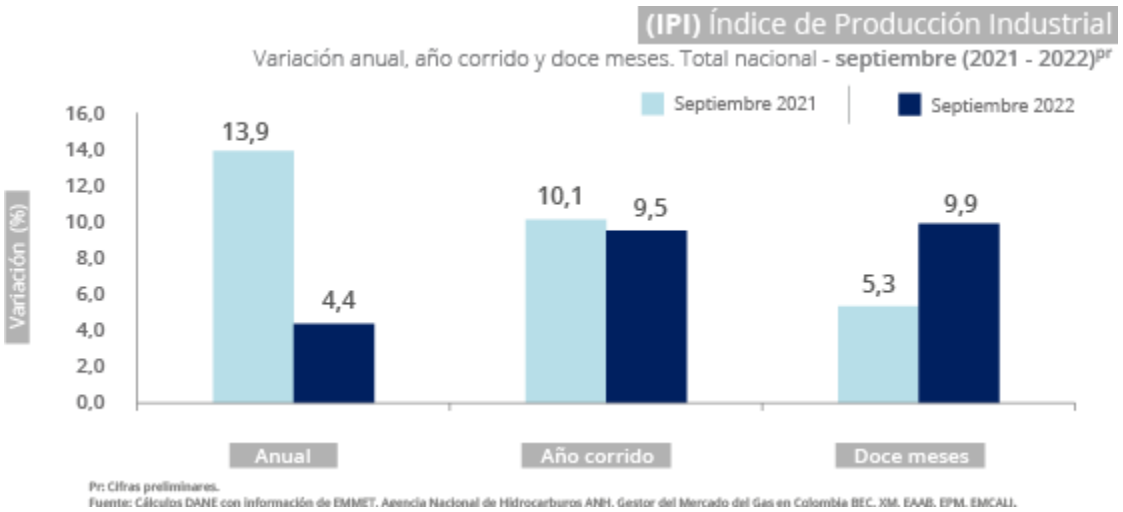
Con relación a los productos bienes y servicios que se adquieren en este contrato, se evidencia que hubo una variación positiva V/S 2021 – 2022 de un 7.64%, si observamos la gráfica de mes a mes podemos observar una variación de 0.78% que al año se ha venido incrementando el IPC en promedio durante todo el año en 9.62%

En Colombia se encuentra diversidad de empresas dedicadas a la fabricación, distribución y comercialización de elementos de mobiliarios y enseres. Teniendo en cuenta las diferentes necesidades existentes, en el mercado se ofrecen gran variedad de estos elementos, enfocadas en las diferentes áreas de las empresas a nivel general.

Según el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la reforestación comercial es una industria con potencial para ser una locomotora del país; de igual manera señala el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, la fabricación de muebles y productos es uno de los grandes generadores de empleo en Colombia. No obstante, a pesar de sus potencialidades en términos productivos y sociales, el sector es un eslabón inexplorado comparado con otros como la minería o la construcción

Sin embargo, la ilegalidad e informalidad en la materia prima de bosque natural, en transporte de madera e intermediación entre plantaciones forestales y usuarios de transformación de la madera afectan al sector, pues omiten el pago de impuestos y así mismo, no permiten generar valor agregado al país. Como consecuencia, su industrialización se ha vuelto lenta, lo que ha llevado a este sector a la informalidad y al escaso acceso a la tecnología de punta, que optimice los procesos y asegure altos estándares de calidad.

En septiembre de 2022 frente a septiembre de 2021, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de 4,4%.



En septiembre de 2022 frente a septiembre de 2021, tres de los cuatro sectores industriales presentaron variaciones positivas. Industria manufacturera presentó una variación 6,9%; Suministro de electricidad y gas de 1,5% y Captación, tratamiento y distribución de agua de 0,3%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras presentó una variación de -1,9%.

La entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios materiales no productores de bienes. No compran bienes materiales de forma directa, sino servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de la población. Está antecedido por dos importantes sectores de producción que son el sector primario y el sector secundario.

Se denomina como sector terciario a las actividades económicas de distribución y consumo de bienes que buscan satisfacer las necesidades de las personas a través de diversos servicios. El sector terciario está antecedido por dos importantes sectores de producción que son el sector primario y el sector secundario.

En el sector primario se realizan las actividades relacionadas con la extracción y recolección de la materia prima que derivan de los recursos naturales. Por ejemplo, la minería, la agricultura, la ganadería, la pesca, entre otros.

Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Clasificación análoga Sector: Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

- Sector agropecuario: Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
- Sector de servicios: Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
- Sector industrial: Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
- Sector de transporte: Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
- Sector de comercio: Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresito, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
- Sector financiero: En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, aseguradoras, fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
- Sector de la construcción: En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
- Sector minero y energético: Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
- Sector solidario: En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.
- Sector de comunicaciones: En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

a. Dinámica de la economía colombiana

IPC. Variación y contribución mensual, año corrido y anual, según divisiones de bienes y servicios para el total IPC

Según divisiones de bienes y servicios. Total IPC

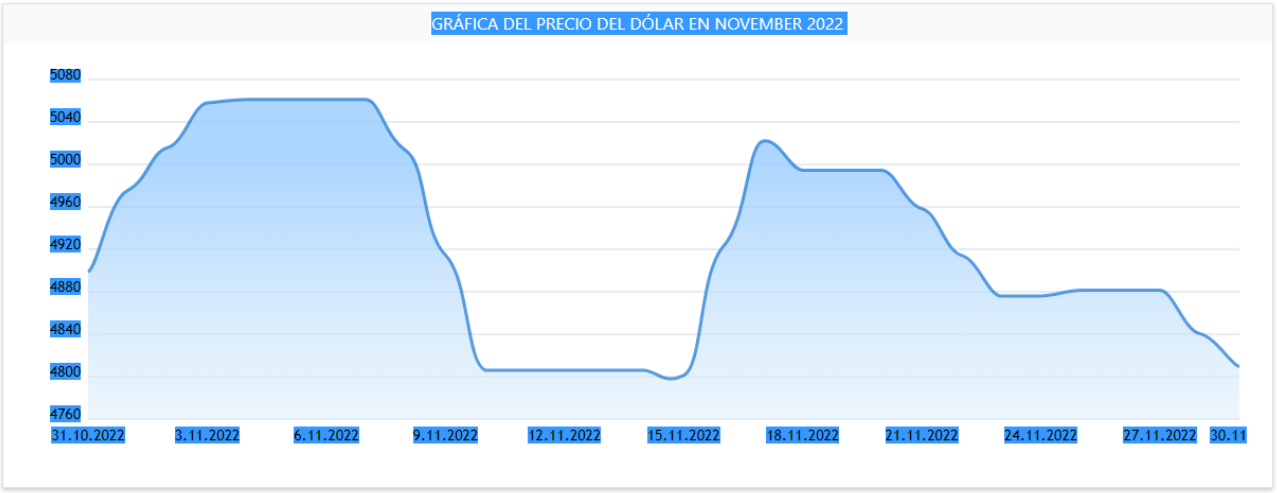
Noviembre 2022

Divisiones	Ponderación	Variación			Contribución			Participación		
		Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual	Mensual	Año corrido	Anual
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	15,05	1,50	24,49	27,08	0,29	4,30	4,69	37,62	36,70	37,45
Bebidas Alcohólicas Y Tabaco	1,70	1,05	6,84	7,68	0,02	0,12	0,13	2,25	1,01	1,06
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	0,32	10,56	10,11	0,01	0,36	0,34	1,39	3,03	2,75
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	0,11	6,52	6,86	0,04	2,12	2,24	4,56	18,07	17,85
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	4,19	0,78	17,06	17,33	0,03	0,68	0,69	4,20	5,81	5,54
Salud	1,71	0,61	8,75	8,79	0,01	0,15	0,15	1,31	1,29	1,22
Transporte	12,93	1,35	10,24	11,19	0,17	1,32	1,44	22,02	11,24	11,47
Información Y Comunicación	4,33	0,05	0,19	0,18	0,00	0,01	0,01	0,22	0,06	0,05
Recreación Y Cultura	3,79	0,96	7,26	7,96	0,03	0,26	0,29	4,25	2,22	2,28

Educación	4,41	0,00	5,98	5,82	0,00	0,24	0,23	-0,01	2,04	1,87
Restaurantes Y Hoteles	9,43	1,18	15,63	16,84	0,12	1,55	1,67	15,63	13,25	13,30
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	0,96	11,71	12,20	0,05	0,62	0,65	6,55	5,28	5,16
Total	**100,00**	**0,77**	**11,72**	**12,53**	**0,77**	**11,72**	**12,53**	**100,00**	**100,00**	**100,00**

Fuente:
DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo.
Actualizado el 5 de diciembre de 2022

a. Índice De Precios Al Consumidor (Ipc)



Para el 2022 podemos observar un comportamiento muy volátil en el dólar, lo que ha generado un incremento significativo en términos de inflación y en los productos importados generando un alta en el mercado bastante significativo, donde el bolsillo de los consumidores colombianos se ha visto afectado.

Un segundo factor determinante es la alta inflación global, que actualmente afecta incluso a los países desarrollados, generada inicialmente por el cierre de las economías a raíz de los confinamientos causados por la pandemia, pero que en Latinoamérica se acentuó por las protestas sociales y paros, que añadieron presión a las cadenas de suministro en países como Chile, Perú y Colombia.

2. MARCO REGULATORIO

NORMATIVIDAD	DETALLE
Constitución Política De Colombia	Norma Superior
Decreto 410 de 1971	Código de Comercio
Código Civil Colombiano	TITULO II. - DE LOS ACTOS Y DECLARACIONES DE VOLUNTAD, Art. 1502 y siguientes
Código General del Proceso	Artículos 74 - Poderes y s.s. y 251- Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011.
Ley 599 de 2000 Por la Cual se Expide el Código Penal	Artículo 270 (Modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004) y Articulo 271 (Modificado por el artículo 2 de la Ley 1032 de 2006).
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Decreto 1082 del 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 342 del 05 marzo de 2019	Por el cual se adiciona la Sección 6 DE LA Subsección 1 del Capítulo 1 DE LA Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998, 863 de 2003, 1819 de 2016 y sus decretos reglamentarios.	Estatuto Tributario
Ley 1801 de 2016	Código Nacional de Policía y Convivencia
Ley 769 de 2002	Código Nacional de Tránsito Terrestre
Ley 594 de 2000	Mediante la cual se establecen las reglas y principios generales en la función archivística de las Entidades del Estado, pues en esta se regula el uso de los elementos adquiridos por las Entidades Estatales para archivar los documentos derivados de su gestión. Esto, al igual que las recomendaciones emitidas por el Archivo General de la Nación mediante las Guías AGN impacta la demanda de productos de papelería por parte de las Entidades Estatales.
Ley 1239 de 2008; Modifica ley 769 de 2002	Por medio de la cual se modifican los artículos 106 y 107 de la Ley 769 del 2 de agosto de 2002 y se dictan otras disposiciones del Código Nacional de tránsito.
Manuales y circular única CCE cuando aplique	Colombia Compra Eficiente elabora determinados manuales y la circular única, buscando ofrecer lineamientos y principios metodológicos para el manejo de la contratación pública.

3. GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

SIGLA	RAZÓN SOCIAL
ACOPI	Asociación Colombiana de Medianas y pequeñas industrias
ANALDEX	Asociación Nacional de Exportadores
ANDI	Asociación Nacional de Industriales
FENALCO	Federación Nacional de Comercio
CAMACOL	cámara colombiana de la construcción

4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, que fue adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, para lo cual se procedió a consultar la base de SIREM (Sistema de información y conocimiento contable, financiero y económico de las empresas comerciales, de los sectores económicos que componen el sector real de la economía de Colombia y de sus respectivas regiones para la formulación de políticas.) de la Superintendencia de Sociedades para el año 2021, para lo cual se tomaron los siguientes códigos CIIU:

Sección C – Industrias Manufactureras – División 31: Fabricación de Muebles

- **Código 3110**: Fabricación de muebles

Sección G – Comercio al por Mayor y al por Menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas – División 46: Comercio al por mayor, excepto el de vehículos automotores y motocicletas

- **Código 4659** - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.

- **Código 4690** - Comercio al por mayor no especializado

Paro lo cual se detectaron 515 empresas con domicilio en la ciudad de Bogotá y departamento de Cundinamarca, de las cuales 412 empresas, equivalentes al 80% de la muestra, se encuentran dentro de los rangos establecidos en el sector económico para la definición del tamaño empresarial como Mipyme

B. TECNICO

Canal directo (circuitos cortos de comercialización). El productor o fabricante vende el producto o servicio directamente al consumidor sin intermediarios. Para el caso de la actividad relacionada con el suministro e instalación de archivadores metálicos, la cadena inicia con la necesidad de la Entidad en contratar a una empresa especializada en la fabricación, suministro y finaliza con la entrega e instalación del producto requerido.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido por la Agencia Colombiana Compra Eficiente, la Secretaria Informa que el objeto del presente proceso de contratación se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC):

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
56101700	Muebles, mobiliario y decoración	Muebles de alojamiento	Muebles de oficina
24102022	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	Disposición en estantes y almacenamiento

C. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. ¿Quién vende?

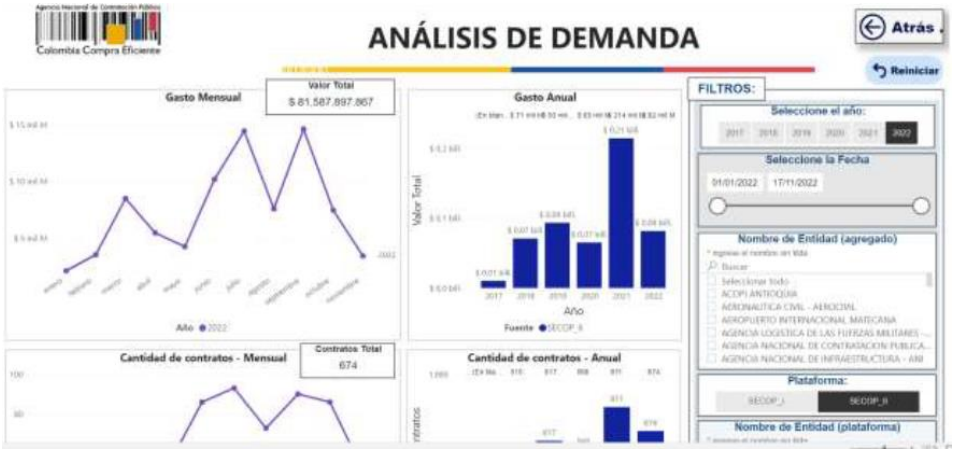
ANÁLISIS DE LA OFERTA

1.1. Información SECOP II

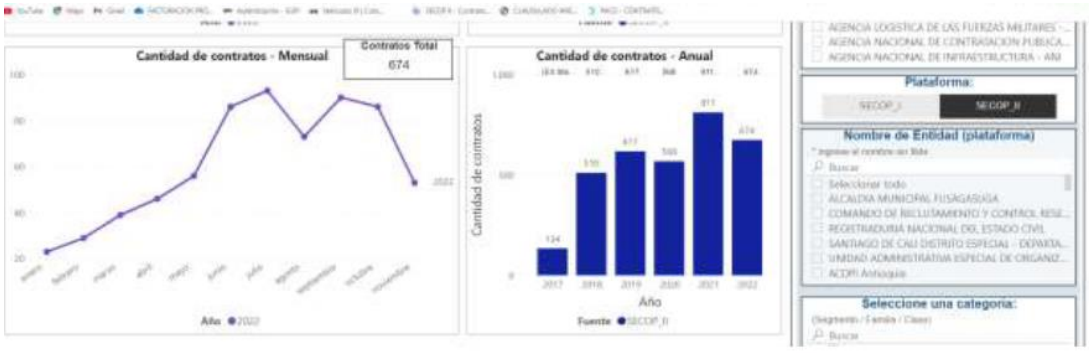
La adquisición de los archivadores metálicos rodantes para la Oficina de Subsidio Tipo C y Oficina Jurídica de la Alcaldía Local de Suba respectivamente, surge como respuesta a las necesidades de almacenar el alto volumen de historias sociales de los beneficiarios de la Oficina Subsidio Tipo C y los expedientes jurídicos de los diferentes procesos que adelanta la Oficina Jurídica de la Entidad.

El análisis de la demanda se efectúa en el siguiente link de Colombia Compra Eficiente https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IjdiMDkwNDFILTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSe ction17ad17361e56dd6a009c segmentando lo contratado en la vigencia actual en el SECOP II en la clasificación de la familia 56:

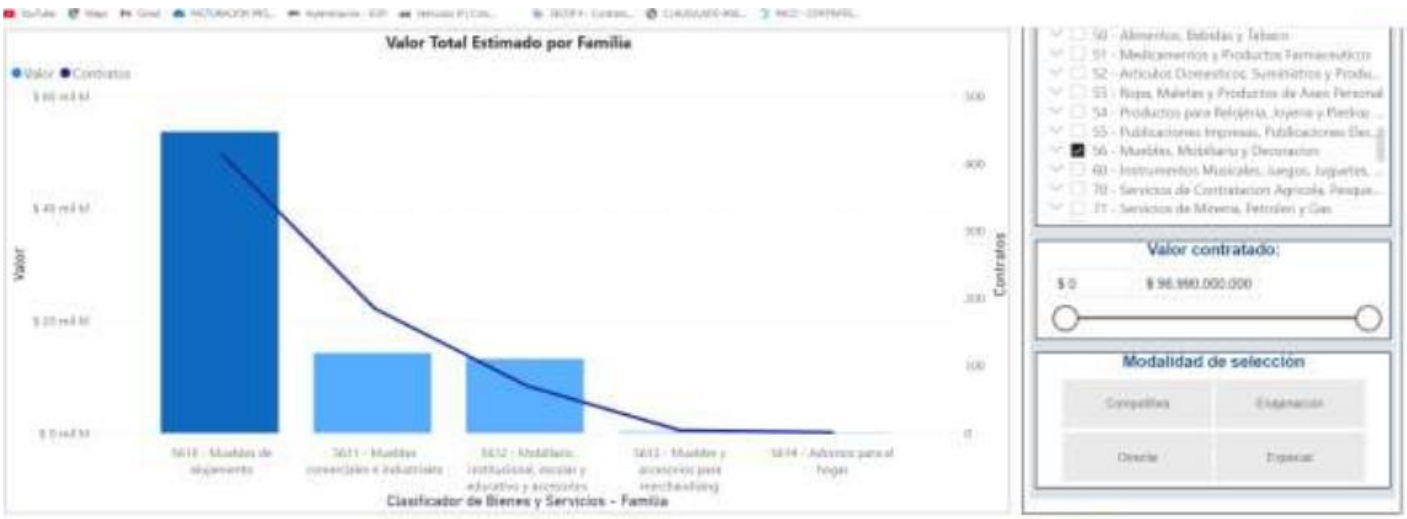
La familia 56 incluye muebles de alojamiento (5610), muebles comerciales e industriales (5611), mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios (5612), muebles y accesorios para merchandising (5613) y adornos para el hogar (5614) registrando con corte al 17/11/2022 674 contratos comprometiendo un valor total de $81.587.897.867, evidenciándose que los meses con mayor transacciones y suscripciones de contratos registraron fueron julio y septiembre de 2022.



Al efectuar un comparativo por anualidad, la vigencia 2021 suscribió contratos por el orden de $0,21 billones con 811 contratos, en el 2020 comprometieron por el orden de $0,07 billones con 568 contratos y en la vigencia actual asciende a $0,08 billones con 674 contratos



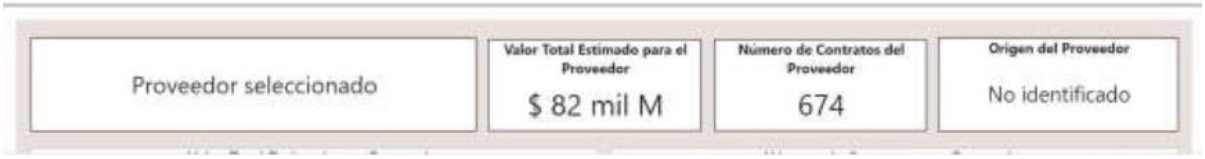
Con respecto al valor transado por familia es de afirmar que la familia 5610 registra el mayor compromiso de recursos, por un valor superior a los $40 mil millones y superior a 400 contratos, contrasta la situación con las familias 5611 y 5612 con un compromiso de recursos inferior a $20 mil millones y ronda los 100 contratos aproximadamente.



Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	414	$ 53.662.614.794	65,77%	414	$ 53.662.614.794	65,77%
5611 - Muebles comerciales e industriales	185	$ 14.262.332.928	17,48%	185	$ 14.262.332.928	17,48%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	70	$ 13.215.681.518	16,20%	70	$ 13.215.681.518	16,20%

Con respecto la participación de la clasificación en la familia 56, el 5610 ocupa el 65,77% de participación con 414 contratos por valor de $53.662.614.794 de los 674 por valor de $81.587.597.867.

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	414	$ 53.662.614.794	65,77%	414	$ 53.662.614.794	65,77%
5611 - Muebles comerciales e industriales	185	$ 14.262.332.928	17,48%	185	$ 14.262.332.928	17,48%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	70	$ 13.215.681.518	16,20%	70	$ 13.215.681.518	16,20%
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	4	$ 374.670.440	0,46%	4	$ 374.670.440	0,46%
5614 - Adornos para el hogar	1	$ 72.598.186	0,09%	1	$ 72.598.186	0,09%
Total	674	$ 81.587.597.867	100,00%	674	$ 81.587.597.867	100,00%

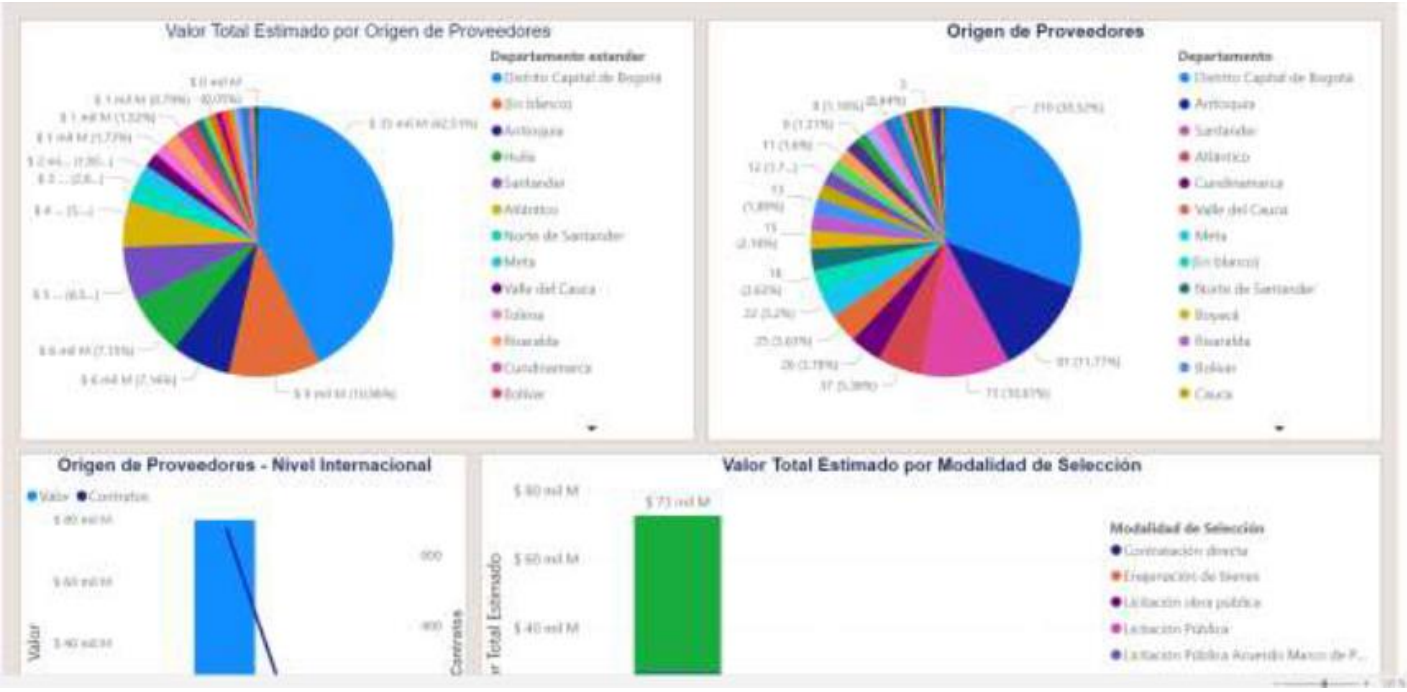


A continuación, las gráficas por proveedores en cuanto a monto y cantidad de contratos

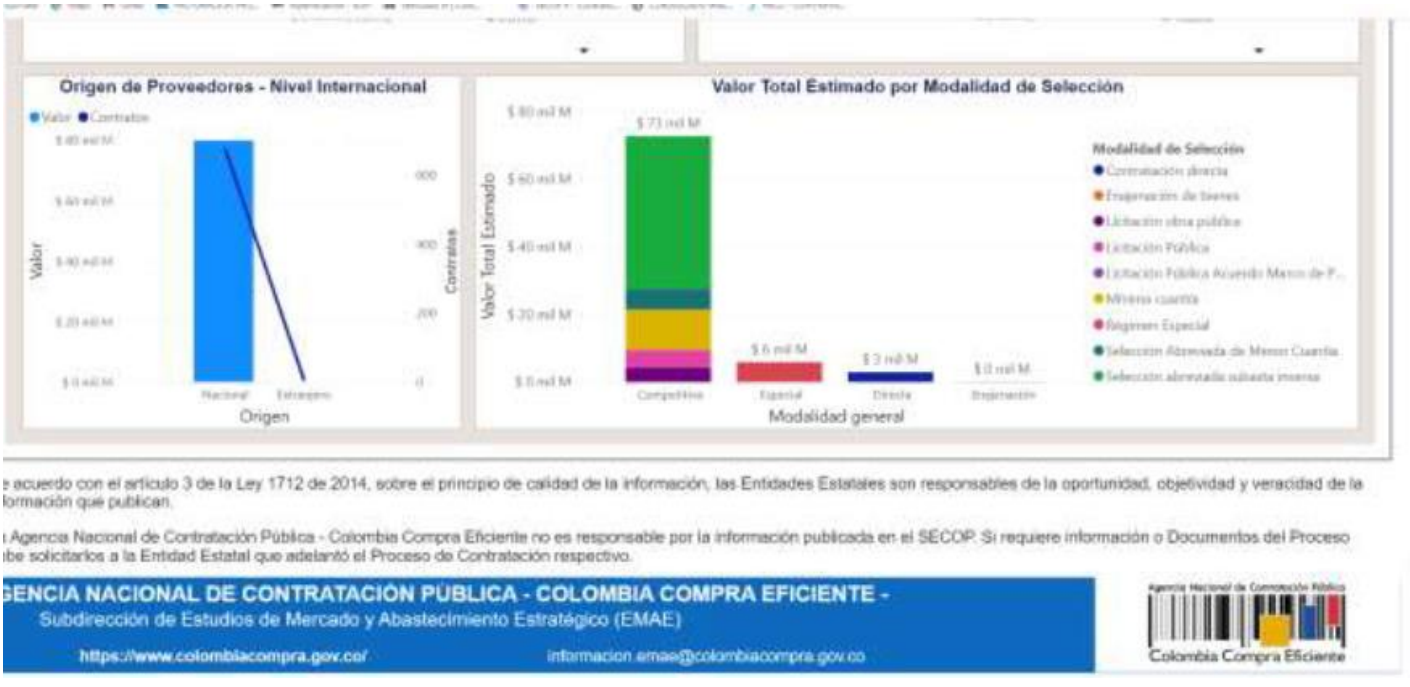




La celebración de contratos por origen de los proveedores, el Distrito capital de Bogotá registra la mayor participación con el 42,51% por un monto de $35 mil millones, seguido de Antioquia y Huila con un compromiso de $6 mil millones cada y 7,16% y 7,15% respectivamente, sigue Santander con $5 mil millones (6,59%), Atlántico con $4 mil millones que representa el 5,41%.



El origen de los proveedores corresponde a la industria nacional:



e acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la formación que publican.

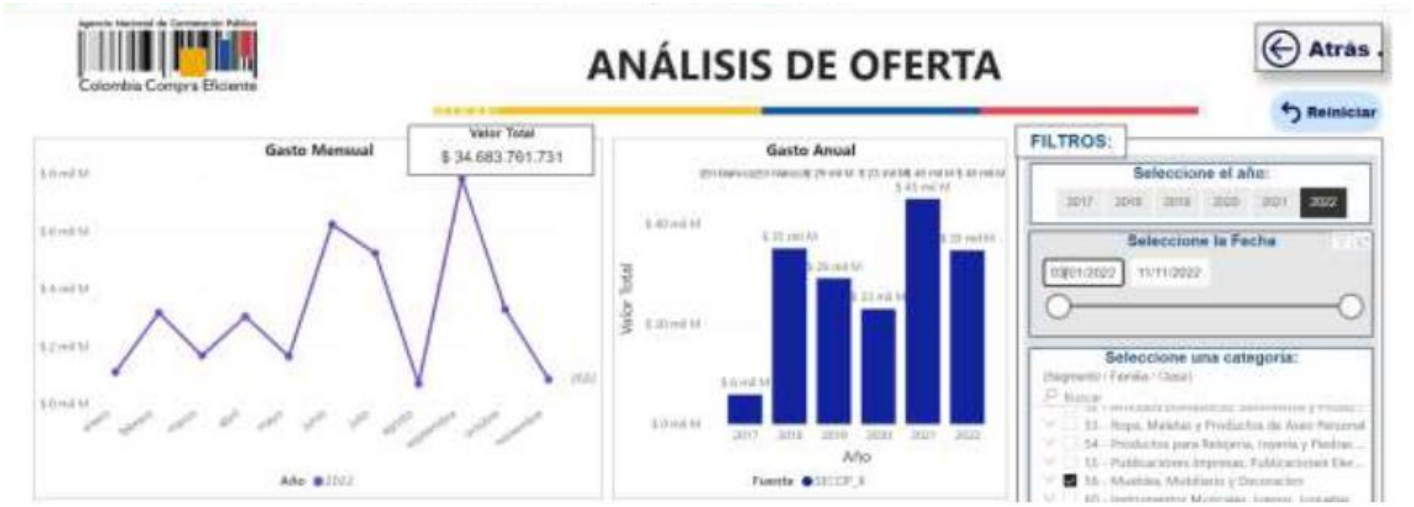
l Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso be solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

GENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co

Colombia Compra Eficiente

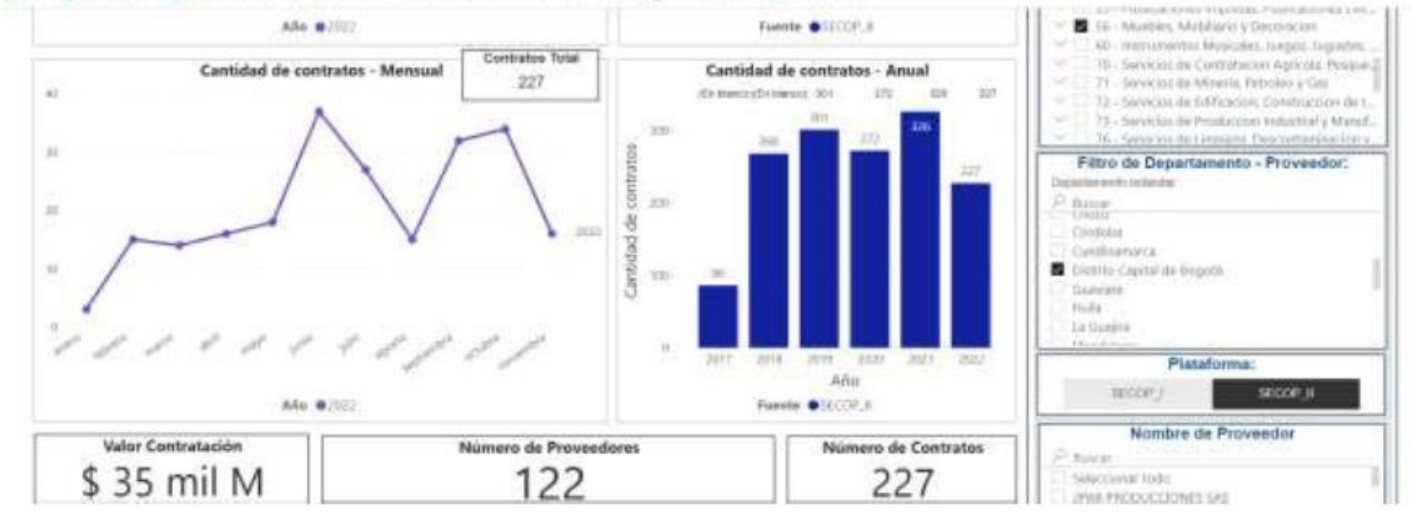
La modalidad de la selección fue adelantada por selección abreviada por subasta inversa lo que representó la mayor participación, seguido de la mínima cuantía, luego la selección abreviada de menor cuantía, licitación pública, entre otros.

Para realizar el análisis de la oferta fue segmentada a búsqueda desde el 01/01/2022 hasta el 17/11/2022 para la familia 56 a través de la plataforma SECOP II en el Distrito Capital de Bogotá, arrojando la siguiente información:



El gasto total efectuado en lo corrido de la presente vigencia asciende a $34.683.761.731 con 227 contratos, contratación que realizó las mayores transacciones en los meses de junio y septiembre de 2022 y la menor en agosto de 2022.

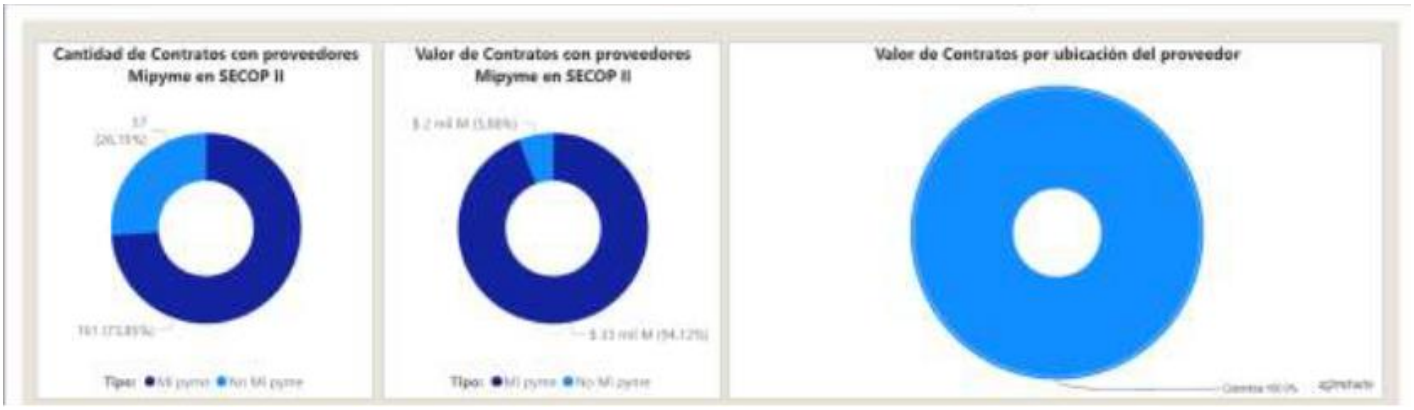
El gasto anual en comparación con las anteriores vigencias registra compromisos por el orden de $35 mil millones en el 2022 con 227 contratos, $45 mil millones en la vigencia 2021 con 326 contratos y $23 mil millones en el 2020 con 272 contratos



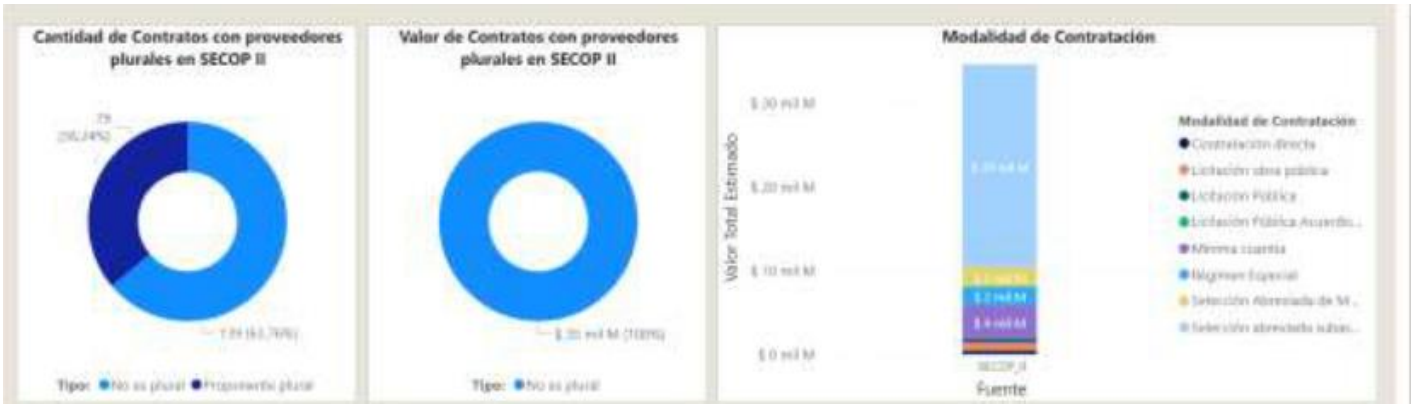
A continuación, los proveedores de los 227 contratos celebrados en lo corrido de la vigencia 2022:



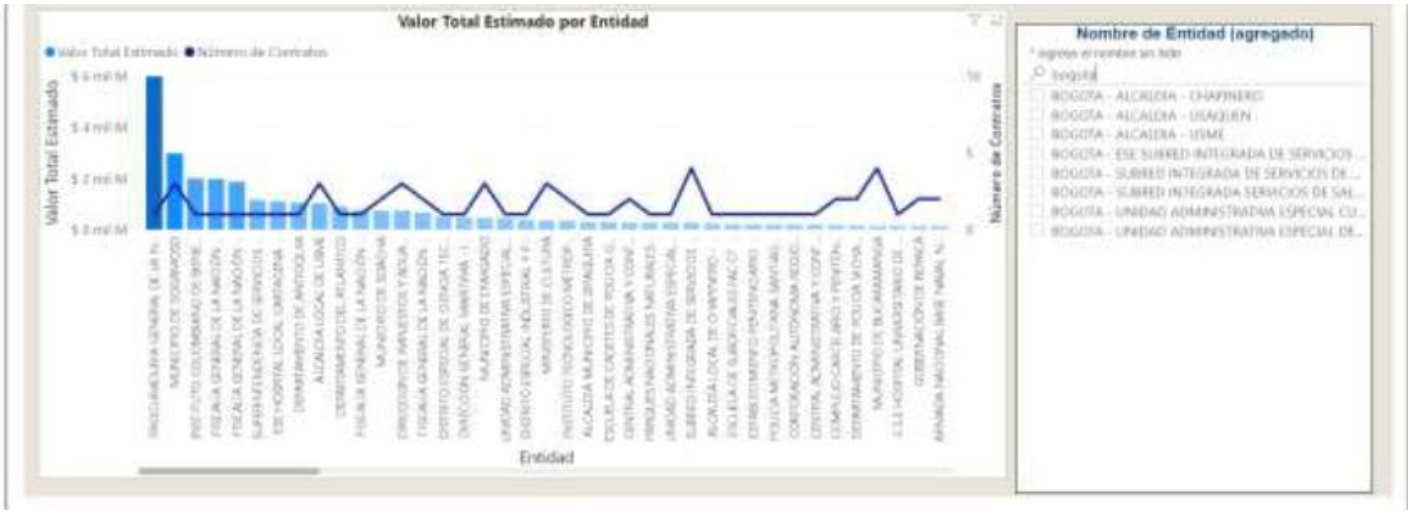
Los contratos fueron celebrados en un 73,85% con empresas Mipyme (161) y un 26,15% con empresas no Mipyme (57), de los contratos suscritos con Mipymes se comprometieron $33 mil millones de pesos, quienes se encuentran domiciliados en el país.



De los contratos celebrados el 100% fue suscrito con proponentes no plurales.



Gráfica con los proveedores en orden descendente en cuanto a monto de suscripción de los contratos celebrados en la vigencia 2022:



En la ciudad de Bogotá registra la siguiente contratación por entidades estatales, evidenciándose que la Alcaldía local de Usme registra tres (3) contratos por valor de $1.023.918.064, el Cuerpo Oficial de Bomberos suscribió contrato por valor de 269.223.456, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. celebró tres (3) contratos por valor de $262.482.855, la Alcaldía Local de Chapinero – Fondo de Desarrollo Local un (1)) contrato por valor de $237.300.000, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. celebró un (1) contrato por valor de $93.819.600, , la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. celebró tres (3) contratos por valor de $78.000.000, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial celebró un (1) contrato por valor de $28.295.820 y la Alcaldía Local de Usaquén celebró un (1) contrato por valor de $25.000.000.



La composición de la participación del gasto corresponde a la clasificación 5610 155 contratos con un porcentaje de 71,28% por valor de $24.721.654.834 del total transado de $34.683.761.731 de 227
contratos.



Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5610 - Muebles de alojamiento	155	$ 24.721.654.834	71,26%	155	$ 24.721.654.834	71,26%
5611 - Muebles comerciales e industriales	46	$ 5.471.053.139	15,77%	46	$ 5.471.053.139	15,77%
5612 - Mobiliario institucional, escolar y educativo y accesorios	25	$ 4.471.053.758	12,89%	25	$ 4.471.053.758	12,89%
5613 - Muebles y accesorios para merchandising	1	$ 20.000.000	0,06%	1	$ 20.000.000	0,06%
Total	227	$ 34.683.761.731	100,00%	227	$ 34.683.761.731	100,00%

1.2. Proveedores SECOP II

Con el análisis del sector podemos ver la experiencia que tiene la entidad en cuanto a la dinámica para adquirir mobiliario que permite fortalecer las diferentes áreas y actividades del FDLS, para este tipo de procesos nos damos cuenta que existen varias empresas nacionales como canales de distribución, donde se ven varios intermediarios hasta llegar al consumidor final; Dentro del análisis realizado por la entidad se establece que el deber ser, es que el proveedor se encuentre registrado entre el productor y los mayoristas buscando que el valor de intermediación cobrado por el canal sea el menor posible.

A Continuación, se presenta un listado de algunas de las empresas que comercializan este tipo de bien y que se encuentran registradas dentro de la plataforma SECOP II.

NUMERO	CORREOS ELECTRÓNICOS
1	isomuebles@hotmail.com
2	administrativo@gescom.com.co
3	analista1.licitaciones@simelc.com
4	metalicasorduzyestructuras@gmail.com
5	conincag.licita@gmail.com
6	gerencia@mobimuebles.com.co
7	licitacionesycontratos-distrimodulos@hotmail.com

8	favasa@simelc.com
9	comercialmobimuebles@gmail.com
10	linadelg96@gmail.com
11	asena.instalaciones@carvajal.com
12	servicioalcliente@himher.com.co
13	T.TLTDA@GMAIL.COM
14	imgventas@gmail.com
15	madertec_ltda@hotmail.com
16	servicioalcliente@solinoff.com
17	www.vanymuebles.com
18	nuesormi@hotmail.com
19	comercial@oficaribe.com
20	licitacionesmetalesyc@gmail.com
21	gerenciarb@productosplasticos.co
22	comerlagema@gmail.com
23	yilbber.gerencia@gmail.com
24	sosamedcomercializadora@gmail.com
25	comercial@icenters.com.co
26	ohn.franco78@hotmail.com
27	gcomercializadoradesantander@gmail.com
28	contratacion.dismet@hotmail.com
29	k10servicio@yahoo.es
30	gerentecomercialseguridad@redesorion.com
31	licitemosdicy@hotmail.com
32	asistentedenegocios@img.com.co
33	stefanyac2412@gmail.com
34	inversionesycontratosbr@gmail.com
35	rimelicitaciones@gmail.com
36	k10servicio@yahoo.es
37	ergoindustriaorcy@gmail.com

38	contratacion198@gmail.com
39	gerencia@mangind.com
40	integracolsas@gmail.com
41	licitaciones.01@outlook.com
42	gerencia@mueblesromero.net
43	modularelyos@hotmail.com
44	gerenciaconserdi@gmail.com
45	licitaciones@manosmaestras.com
46	metalicasorduzyestructuras@gmail.com
47	dianamilenal@gmail.com
48	secop@vminnova.com
49	gerencia@mueblesromero.net
50	serviciosmareli@gmail.com
51	distriangulo@hotmail.com
52	licitaciones@img.com.co
53	fullsolucionesempresariales@gmail.com
54	indujacargsas@yahoo.com
55	gerenciaconserdi@gmail.com

D. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

En el registro histórico de la Alcaldía Local de Suba, se evidencia registro de la suscripción de contratos con características técnicas similares a las del presente proceso para la vigencia 2023.

AÑO	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTÍA	DURACÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD	ESTADO
2019	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	FDLSUBA-SAMC-004-2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	$ 64.781.630	3 MESES	MENOR CUANTÍA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2016	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	FDLS-SASI-001-2016	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUBA DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN DEL ANEXO TÉCNICO, DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y ANEXOS, EN ESPECIAL LAS CONSIGNADAS EN EL ANEXO TÉCNICO.	$ 70.000.000	2 MESES	SUBASTA	LIQUIDADO
2014	ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	FDLS M.C 029 de 2014	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA ESTANTERÍA MÓVIL SOBRE RIEL METÁLICOS DEL ARCHIVO DEL FDLS.	$ 5,150,400	1 MES	MINIMA CUANTIA	CELEBRADO

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

En la investigación realizada sobre los procesos celebrados por otras entidades públicas se seleccionó el criterio de los procesos celebrados en otras Alcaldía Locales y/o entidades oficiales del distrito; y cuya descripción sea el suministro/dotación/instalación de mobiliario metálico rodante para oficinas en la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP I y II. Algunos de los resultados arrojados se muestran a continuación:

AÑO	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTÍA	DURACÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD	ESTADO
2022	INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO - IDIGER	IDIGER-SA-SI-011-2022	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO	$ 114.743.965	3 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2021	ALCALDIA LOCAL DE BOSA	FDLBOSASASI 012-2021 (64989)	REALIZAR LA ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	$ 231,000,000	3 MESES	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	ADJUDICADO Y CELEBRADO
2016	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	FDLSF-SASI-021-2015	DOTAR SEIS (6) SALONES COMUNALES CON ELEMENTOS, MATERIALES Y MOBILIARIO PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD A TRAVÈS DE LA PARTICIPACIÓN E INTEGRACIÒN SOCIAL	$ 70.000.000	2 MESES	SUBASTA	LIQUIDADO

2011	ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE	FDLSF-CTUCU-008-2011	CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO A PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN REAJUSTE PARA EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 21 No. 5 -74, SEDE DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTAFE	$ 80,996.793	45 DÍAS	SUBASTA	CELEBRADO

En el cuadro anterior podemos observar que, para la adquisición de mobiliario, existe varias entidades con la demanda de servicios en diferentes proporciones de valores, cambiando los tipos de contrato, basados en la necesidad de la demanda, identificando una amplia oferta en el sector.

E. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución es de **DOS (2) MESES**, estos serán contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

F. ANÁLISIS FINANCIERO

Con el fin de obtener información de referencia para los indicadores financieros a establecer en el presente proceso, se realizó una búsqueda en el Portal de Información Empresarial en su sección "Sistema Integrado de Información Societaria" de la Superintendencia de Sociedades https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports identificando la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2021 tipo de informe que incluye los reportes NIIF (NIIF Plenas – Individuales, NIIF Plenas – Separados, NIIF Pymes – Individuales y NIIF Pymes – Separados) información que reportaron las empresas del sector a nivel Nacional y a nivel Local, clasificadas con las actividades económicas:

- CIIU: C - 3110 - Fabricación de muebles
- CIIU: G - 4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
- CIIU: G - 4690 - Comercio al por mayor no especializado.

Lo anterior, identificando una base de 864 empresas de la economía nacional que desarrollan los códigos anteriormente mencionados, los cuales guardan relación con el sector y las actividades a ejecutar en el presente proceso contractual. A continuación, se presenta cuadro de muestreo resumen:



Criterios de Consulta							
Estado	**Grupo Económico**		**Tipo Societario**			**Macro Sector**	
Varios Estados	Varios Grupos Económicos		Varios Tipos Societarios			**COMERCIO E INDUSTRIAL MANUFACTURERO**	
Periodo	**Clase de Informe**	**Tipo de Informe**	**Corte Estatutario**	**Región**	**Sector**	**Actividad Económica**	**CIIU**

2020	**01 - Estados Financieros Fin de Ejercicio**	**NIIF - Todas**	**31/12/2021**	**Nivel Nacional**	COMERCIO E INDUSTRIAL MANUFACTURERO	Fabricación de muebles	**3110**
						Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	**4690**
						Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	**4659**
Nro. De Empresas que registran Información				**864**	**% De Empresas para la muestra**		**51%-60%**
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA					**INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**		
Liquidez	**Endeudamiento**		**Cobertura de Intereses**		**Rentabilidad del Patrimonio**	**Rentabilidad del Activo**	
(≥) 1,79	**(≤) 60% ósea 0,60**		**(≥) 1,80**		**(≥) 5% ósea 0,05**	**(≥) 2% ósea 0,02**	

1. INDICADORES PARA EL PROCESO

1.1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

1.1.1. Índice de liquidez: (activo corriente/pasivo corriente).

El índice de liquidez, también denominado razón corriente, determina la capacidad que tienen los proponentes para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Este indicador para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del reporte de información financiera con corte al 31 de diciembre de 2021 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de liquidez: Mayor o Igual (≥) a1,78 veces.

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE LIQUIDEZ se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 856 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 517 empresas cumple con este, lo cual es el 60 % del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

1.1.2. Índice de endeudamiento: (pasivo total/activo total)

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad de los proponentes de no poder cumplir con sus pasivos. Este índice para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del reporte de información financiera con corte al 31 de diciembre de 2021 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

El índice de endeudamiento para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras con corte al 31 de diciembre de 2021 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de endeudamiento: Menor o Igual (≤) a 60 %.

En lo que respecta al indicador de ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 864 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 522 empresas cumple con este, lo cual es el 60 % del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

1.1.3. Razón De Cobertura De Interés: (Utilidad Operacional / Gastos De Interés)

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

La razón de cobertura para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional como lo muestran las cifras con corte al 31 de diciembre de 2021 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó una razón de cobertura de intereses: Mayor o Igual (≥) a1,81 veces.

En lo que respecta al indicador de COBERTURA DE INTERESES se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 584 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 352 empresas cumple con este, lo cual es el 60 % del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

Nota 1: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0) ó indeterminado, el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.
Nota 2: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado NO HABIL.

1.1.4. Capital de Trabajo

De acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad ha realizado el análisis correspondiente y verificará el Capital de trabajo que debe ser mayor o igual al 100 % del Presupuesto oficial asignado al proceso, el cual garantizará el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente y guarda una proporción con el objeto del contrato, el plazo de ejecución, la forma de pago y el valor de este.

INDICADOR FINANCIERO	**MARGEN SOLICITADO**
CAPITAL DE TRABAJO Activo Corriente – Pasivo Corriente	El capital de trabajo del proponente deberá ser Mayor o igual al 100 % del Presupuesto Oficial asignado al proceso

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio)

1.2. INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

1.2.1. **Rentabilidad del Activo: (Utilidad Operacional / Activo Total)**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Este indicador para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del reporte de información financiera con corte al 31 de diciembre de 2021 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de rentabilidad sobre patrimonio: Mayor o Igual (≥) a 5,0 %.

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 864 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 443 empresas cumple con este, lo cual es el 51 % del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

1.2.2. Rentabilidad del Patrimonio: (Utilidad Operacional/ Patrimonio)

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

Este indicador para la vigencia analizada se tomará con base a los resultados del sector a nivel nacional y local como lo muestran las cifras del reporte de información financiera con corte al 31 de diciembre de 2021 emitido por la Superintendencia de Sociedades en su portal SIIS.

Tomando como punto de referencia las medidas de tendencia central calculadas sobre la muestra podada, buscando satisfacer las condiciones que la entidad considera reflejan la fortaleza financiera de los proponentes y, en aras de garantizar la pluralidad de oferentes se determinó un índice de rentabilidad sobre el activo: Mayor o Igual (≥) a 2,0 %.

En lo que respecta al indicador de RENTABILIDAD DEL ACTIVO se determinó que este fuera el citado para el presente proceso, debido a que del universo de 864 empresas que reportaron la información necesaria para la definición de este indicador, la muestra de 463 empresas cumple con este, lo cual es el 54 % del total de las empresas que tienen inscrita estas actividades económicas.

El resumen de los indicadores de capacidad organizacional se muestra a continuación:

INDICADOR		INDICE REQUERIDO
Rentabilidad Sobre el Activo	(Ganancia(perdida), antes de Impuestos) / Total de los Activos	**Mayor o Igual (≥) a 0,02**
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	(Ganancia(perdida), antes de Impuestos) / Total del Patrimonio	**Mayor o Igual (≥) a 0,05**

Cuadro Resumen de los indicadores Financieros y de Capacidad Organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	**Mayor o Igual (≥) a 1,78**
Índice de Endeudamiento	**Menor o Igual (≤) al 60%**
Razón Cobertura de Intereses	**Mayor o Igual (≥) a 1,81**
Capital de trabajo	**El capital de trabajo del proponente deberá ser Mayor o igual al 100 % del Presupuesto Oficial asignado al proceso**
Rentabilidad Sobre el Activo	**Mayor o Igual (≥) al 0,02**
Rentabilidad Sobre el Patrimonio	**Mayor o Igual (≥) al 0,05**

G. RESPONSABLE

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FIRMA
Elaboró Aspectos Técnicos: Fabián Quirife Gutiérrez	Profesional Oficina Asesora de Planeación	
Elaboró Aspectos Financieros: Miguel Ángel Granados Gutiérrez	Profesional de contratación	